



|                     |                               |
|---------------------|-------------------------------|
| Auto interlocutorio | V. 224                        |
| Radicado            | 05266 40 03 002 2020 00421 00 |
| Proceso             | Ejecutivo                     |
| Demandante (s)      | Juan Camilo Ospina Escobar    |
| Demandado (s)       | Carlos Jaime Molina Correa    |
| Tema y subtemas     | Decreta embargo               |

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Envigado, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la solicitud que antecede, como quiera que es procedente, conforme al artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

**RESUELVE:**

Decretar el embargo del remanente que llegare a quedar y/o de los bienes que se llegaren a desembargar al demandado Carlos Jaime Molina Correa al interior del proceso ejecutivo con radicado 2020-00151 adelantado ante el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Envigado por parte de Hernán Darío Álvarez Ramírez.

Oficiese en tal sentido a dicha dependencia judicial; con el fin de que se tome atenta nota del embargo decretado.

**NOTIFÍQUESE**

  
**GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO**  
Juez

ACE